




Quinte maravedis,



**SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.**

y los Privilegios de esta villa, y su Ayuntamiento, y  
se cumplirá exactamente, con las obligaciones de su  
empleo, por lo que le dio su merced. la Reversion R.  
Corporal velquavi a el mencionado oficio e Reversion  
perpetua de que es dueño como poseedor el vínculo  
a que lo sujeto su difunto Padre, y en veñal de ellas  
le mandó ventar, y se ventó con efecto en el vicio, y  
lugar correspondiente que es el que sigue espues  
ellos Señores Revidores actuales, y antes que los Di-  
putados, y Personeros, y lo firmó con su merced. e que  
doy fee = D.<sup>o</sup> Juan Maxim Ordóñez = D.<sup>o</sup> Diego Ma-  
xim Faray = Antemi = Juan Garcia Ferrerilla  
Con cuerda todo a la letra con su original que pa-  
xa este efecto tengo presente, y sebolvi a la parte qui-  
en por su Rabo firmará a que me refiero, y por  
lo mandado con las mismas diligencias, lo signo, y  
firmo en Calasparrá a treinta, y vno e diezom-  
bre e mil setecientos ochenta, y vno —

Reservado  
García

 Juan Garcia Ferrerilla  
